

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZON HUILA

NIT: 891.180.026-5

RESOLUCIÓN No. 0034 DE 2019 (Enero 14)

"Por medio de la cual se adopta la actualización del plan anticorrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2019"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial el artículo 39 del Decreto 414 del 2013 compilado en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el Acuerdo No.028 de 2009, y

CONSIDERANDO:

- Que en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, se establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.
- Que la secretaria de transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica elaboró el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, en el cual se señalan por una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, y por otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.
- Que la Empresa Social del Estado ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, Preparó y formuló el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2019, de conformidad a la metodología expedida por la secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, Denominada "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano" adoptada mediante Decreto 2641 de 2012.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL

GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5

RESOLUCIÓN No. 0034 DE 2019 (Enero 14)

- Que la Gerencia y su equipo directivo realizaron la actualización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia Fiscal 2019.
- Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADOPCIÓN. Adóptese la actualización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 para la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, el cual integra el Mapa de Riesgos de corrupción y medidas concretas para mitigar los riesgos; Las políticas de administración de riesgos de corrupción; La estrategia Anti tramites; La Rendición de Cuentas al Ciudadano; Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT; Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano; Seguimiento y evaluación del plan; identificación, medición y valoración del riesgo y el Plan de Acción Anticorrupción 2019.

ARTICULO 2°. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El presente acto administrativo, El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 y sus anexos, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, debe ser publicado en la página web de la E.S.E. http://www.hospitalsvpgarzon.gov.co por la alta dirección y socializado a todos los servidores públicos que prestan servicios a la empresa, a través de los Coordinadores de Área o quien haga sus veces.

ARTICULO 3°. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente acto administrativo, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 y sus anexos, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos que presten servicios a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL

SAN VICENTE DE PAÚL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5

RESOLUCIÓN No. 0034 DE 2019 (Enero 14)

ARTICULO 3°. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN. El plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, deberá ser revisado y actualizado por la Alta Dirección, y evaluado Periódicamente según cronograma por la oficina de Control Interno.

ARTICULO 4º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila, a los Catorce (14) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).

NÉSTOR JHALÝL MONROY ATIA

Gerente

Revisado en su contexto legal:

LUIS FERNANDO CASTRO MAJE

Asesor Jurídico

Proyectó: Carlos Andrés J.